

Constancia de secretaria:

A despacho de la señora Juez, con la presente comisión. Sírvase proceder de conformidad.-  
Yumbo, Noviembre 9 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-  
Secretario.-

Sustanciación No. 1241

DESPACHO COMISORIO No. CND/004/1985/2022

Rad Comitente 6 001 4003 035 2014 00097 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE

Radicación Comisionado No. 2022-00026- 00.-

Enviar Comisorio a la Alcaldia

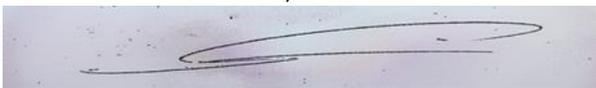
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Nueve de Dos Mil Veintidós .-

Revisado el DESPACHO COMISORIO No. CND/004/1985/2022 cuya radicación de comitente es la librado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE y dentro del Proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCESOR PROCESAL DE LEASING BOLIVAR S.A. NIT 860.034.313-7 y en contra de CONTRUCCIONES ARROYAVE & ASOCIADOS S.A.S. NIT 9004589345RADICACION 76 001 4003 035 2014 00097 00 y en observancia a la comisión se hace preciso librar Oficio a fin de SUCOMISIONAR al AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, quien tendrá la facultad de delegar en sus funcionarios competentes, en virtud a la potestad establecida en el inciso 3 del artículo 38 del C. General del Proceso. Facultándosele para nombrar secuestre, reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia, así como subcomisionar a quien considere pertinente Indíquesele al Comisionado que deberá tener en cuenta lo preceptuado por el Inciso 3º del Numeral 1 del Ar t 48 del C. General del Proceso. Líbrese oficio a la entidad remitiendo el Comisorio para la diligencia pertinente y con loa anexos correspondiente

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@.l

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**  
Estado No. 210

El presente auto se notifica a las partes en el estado (art. 295del C.G. P.). de hoy, NOVIEMBRE 21 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

Bogotá D.C., 04-11-2022

CBVR RE 22 021614

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

**Doctor (a): ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

CL 7 3 62

YUMBO

Radicado: 76892400300220190017500

Oficio: 792

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 04-10-2022, recibido el día 04-11-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
CORTES CAICEDO DIANA PATRICIA	66849106	20, 10

20: Nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado no se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibido de su oficio, ni presenta(n) saldos congelados.

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: DUBAN CUENCA

Revisado por: EDWIN GARZON

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Envio Cartas Embargos 2022-11-05 - REF: AX :: 211090755305761 ::**

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 09/11/2022 7:56

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 9 de 2022

Señores

**002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892211050566

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 05 de Noviembre de 2022  
EMB\7089\0002547699

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

Cll 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892211050566

**Asunto:**

Oficio No. 792 de fecha 20221004 RAD. 76892400300220190017500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CENTRAL DE INVERSIONES SA VS ALEXIS GARCIA CORTES Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.457.355			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 66.849.106			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Bogotá D.C., 08-11-2022

CBVR RE 22 021763

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

**Doctor (a): ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAM**

CL 7 3 62

YUMBO

Radicado: 76892400300220190017500

Oficio: 792

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 04-10-2022, recibido el día 08-11-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
ALEXIS GARCIA CORTES Y OTRO	16457355	111, 112

111: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el artículo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

112: De manera amable y respetuosa, solicitamos nos indiquen de que forma proceder, debido a que al validar la autenticidad del oficio el sitio web arroja que no es auténtico, adicionalmente solicitamos nos aclare las medidas de seguridad y condiciones, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ALEJANDRA

Revisado por: EDWIN GARZON



Medellín, 10 de noviembre de 2022

Código interno Nro RL00572796 (favor citar al responder)

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

Respuesta al Oficio No. 792  
Rad: 76892400300220190017500  
j02cmyumbo@cendojramajudicial.gov.co  
YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
ORLANDO ESTUPINAN ESTUPINAN

**Oficio N°**                               **792**  
**Demandante**

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALEXIS GARCIA CORTES	16457355	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Edisson Arango Aristizabal**

Sección Servicios A Entidades Legales  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 10 de noviembre de 2022

Código interno Nro RL00572796 (favor citar al responder)

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

Respuesta al Oficio No. 792

Rad: 76892400300220190017500

j02cmyumbo@cendojramajudicial.gov.co

YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

ORLANDO ESTUPINAN ESTUPINAN

**Oficio N° 792**

**Demandante**

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
DIANA PATRICIA CORTES CAICEDO	66849106	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Edisson Arango Aristizabal**

Sección Servicios A Entidades Legales

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Cali, 2022-11-11

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 7 # 3 72  
YUMBO VALLE DEL CAUCA

Oficio: 792

Radicación Banco W: 792

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-10-04, mediante el cual decreta el desembargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

<b>Proceso</b>	<b>Identificación</b>	<b>Demandado</b>	<b>Valor a embargar</b>	<b>Producto</b>
<b>768924003002 - 2019 - 00175 - 00</b>	<b>16457355</b>	<b>ALEXIS GARCIA CORTES</b>	--	--
<b>768924003002 - 2019 - 00175 - 00</b>	<b>66849106</b>	<b>DIANA PATRICIA CORTES CAICEDO</b>	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, no se encuentra (n) como titular (es) de productos de captación con esta entidad financiera.

Cordialmente,

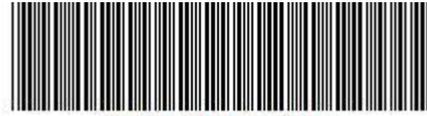


**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte  
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle



IQ051008436031

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Calle 7 Nro 3 62

Yumbo (Valle del cauca)

J02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 792

Asunto: 76892400300220190017500

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informar que validando nuestros registros de información, el demandado no registra medida de embargo dentro del citado proceso:

NOMBRE	NIT
DIANA PATRICIA CORTES CAICEDO	66849106

De acuerdo con lo anterior no es posible proceder con el desembargo solicitado.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cedula de ciudadanía	16457355

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

KATERIN O./8036

TBL - 201601037945635 - IQ051008436031

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 15 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1238.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2019 – 00175-00.-

Colocar En Conocimiento. -

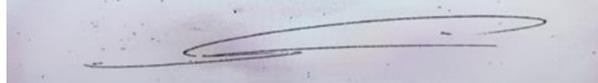
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Quince De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y en contra de **ALEXIS GARCIA CORTESSC16457355** se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite dado que se dio por terminado

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
Estado No. 210

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, NOVIEMBRE 21 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 9 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Rocio Roldan Cespedes

Ddo: Gabriel Muñoz Quiroz

Interlocutorio No. 2261  
Verbal  
Rad. 2020-00051-00  
Oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

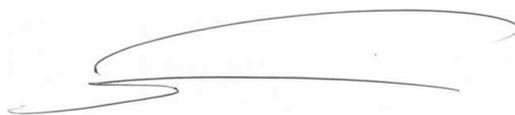
En virtud al memorial presentado por la auxiliar de la justicia Celmira Duque Solano, el juzgado

**D I S P O N E:**

OFICIAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO de la Gobernación del Valle del Cauca, a fin de que se sirva allegar la ficha catastral del predio objeto de prescripción, identificado con la M.I. No. 370-90731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle y catastralmente No. 0101000001530001500000113, ubicado en la calle 9 entre carrera 13 y 14 de Yumbo Valle .

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 21 DE 2022.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 9 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Jorge Amin Andrade  
Ddo: Ernestina Cardozo de Andrade

Sustanciación No. 1305  
Sucesión  
Rad. 2020-00076-00  
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

En virtud al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el envío del aviso emplazatorio, se hace preciso colocar en conocimiento del memorialista que por secretaria se procederá a realizar la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Sucesiones de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Igualmente se hace preciso agregar las constancias de notificación realizadas a los herederos requeridos en el auto admisorio de la demanda, para que obre y conste.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 21 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Hhl

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en la cual solicita fijación fecha para la diligencia de remate. Sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 25 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Fetmy

Ddo: Ricardo Valencia Mondragon

Interlocutorio No. 2177  
Hipotecario  
Rad. 2020-00270-00  
Fija Fecha Remate

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

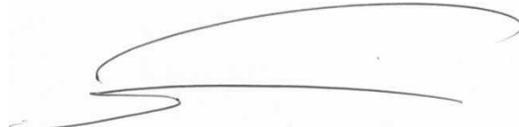
Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede y de conformidad con lo dispuesto con el art. 441 del C.G.P., en concordancia con el artículo 448 del C.G.P., se precisa fijar fecha para la diligencia de remate, por lo anterior, el juzgado DISPONE:

1. **FIJAR** fecha para el día **16** del mes de **febrero** del año **2023**, a la hora de las **2:00pm.**, para efectos de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del bien inmueble identificado con la M.I. No. 370-686238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la carrera 11BN # 14-36 y según Certificado de Nomenclatura actual Carrera 11BN # 15A – 36, Casa 35, Conjunto Residencial Los Conquistadores, de la Urbanización Carlos Pizarro del Municipio de Yumbo Valle.

2. La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo. Todo el que pretenda hacer postura para subasta deberá hacer la entrega del sobre cerrado con la oferta y la consignación de la base para hacer la postura a órdenes de este juzgado, el cuarenta por ciento (**40%**) del avalúo, (*Art. 451 del C.G.P.*), en la cuenta de depósitos judiciales **No. 768922041002** del Banco Agrario de Colombia oficina principal de Cali Valle. Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al veinte por ciento (20%) del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia.

3. Háganse las publicaciones en los términos del art. 450 del Código General del Proceso, el aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (EL OCCIDENTE o EL PAIS) o en una radiodifusora local si la hubiere; una copia informal de la página del diario y la constancia de administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso.

Notifíquese,  
Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **210** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 21 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 9 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Interlocutorio No. 2222.-

EJECUTIVO

Radicación No. 2021 – 00439-00.-

Aprobar Renuncia Poder. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Nueve De Dos Mil Veintidós.-

En virtud a la solicitud presentada por la *Dra. MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO*, quien apodero a *BANCO COLPATRIA ahora BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A* en el presente proceso EJECUTIVO en contra de *MAURICIO ECHEVERRI SARASTI* y como quiera que cumplió con indicado por el Inciso 3 del Art 76 del C. G del Proceso, respecto a la comunicación enviada a su poderdante adjunto en el escrito que antecede se,

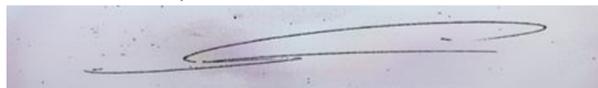
R E S U E L V E :

**ADMITASE** la RENUNCIA del poder conferido al *Dra. MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO*, quien apodero a *BANCO COLPATRIA ahora BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A* en el presente proceso EJECUTIVO en contra del señor *MAURICIO ECHEVERRI SARASTI* De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 76 del C.G.P.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 210</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). NOVIEMBRE 21 DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>
---

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente  
Oficio No. 0702 Rad. 76892400300220220003800 Consecutivo JTE1335579**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 09/11/2022 10:32

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos:** <https://goo.gl/4suYwQ>

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
Secretario(a)

YUMBO  
VALLE DEL CAUCA  
NOVIEMBRE 09 DE 2022  
CALLE 7 NO. 3 - 62  
0

OFICIO No: 0702  
REFERENCIA: JUDICIAL  
RADICADO N°: 76892400300220220003800  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA  
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938  
CONSECUTIVO: JTE1335579

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes noviembre del año 2022, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
900154640	RANKIN VARELA Y CIA SCA	76892400300220220003800	\$0.00
17114654	THOMAS ALONSO RANKIN BOLIVAR	76892400300220220003800	\$0.00
800047266	QUIMICA COLOMBIANA LTDA QUIMICOL LTDA	76892400300220220003800	\$0.00

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21  
Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**  
**YUMBO**  
**VALLE DEL CAUCA**  
**CALLE 7 NO. 3 - 62**  
**NOVIEMBRE 09 DE 2022**  
**0**

Bogotá D.C., 08-11-2022

CBVR RE 22 021680

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

**Doctor (a): ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAM**

CL 7 3 62

YUMBO

Radicado: 76892400300220220003800

Oficio: 702

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 12-10-2022, recibido el día 08-11-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
QUIMICA COLOMBIANA L TDA QUIMICOL LTDA	800047266	5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 1 CIVIL MUNICI YUMBO Se radicó el Oficio N° 295 el año del mes del día , 2021-05-20T cuyo demandante(s) corresponde(n) a 800047266. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ALEJANDRA

Revisado por: EDWIN GARZON

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 08-11-2022

CBVR RE 22 021680

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

**Doctor (a): ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAM**

CL 7 3 62

YUMBO

Radicado: 76892400300220220003800

Oficio: 702

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 12-10-2022, recibido el día 08-11-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
RANKIN BOLIVAR THOMAS A	17114654	5, 10

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO CALI Se radicó el Oficio N° 493 el año del mes del día , 2022-05-13T cuyo demandante(s) corresponde(n) a 17114654. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ALEJANDRA

Revisado por: EDWIN GARZON

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogota D.C., 08 de Noviembre de 2022  
EMB\7089\0002548444

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

CII 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892211081127

**Asunto:**

Oficio No. 702 de fecha 20221012 RAD. 76892400300220220003800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS QUIMICA COLOMBIANA OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 17.114.654			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 800.047.266-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.154.640-1			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Cali, 2022-11-11

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
YUMBO

Oficio: 702

Radicación Banco W: 702

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-10-12, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

<b>Proceso</b>	<b>Identificación</b>	<b>Demandado</b>	<b>Valor a embargar</b>	<b>Producto</b>
768924003002 - 2022 - 00038 - 00	800047266	Q U I M I C A C O L O M B I A N A L T D A Q U I M I C O L L T D A	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte  
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 15 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1240.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2022- 00038-00.-

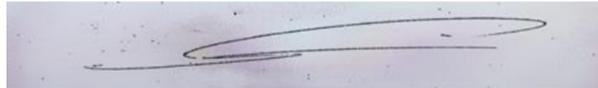
Colocar En Conocimiento.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Quince de Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso **EJECUTIVO** en contra de **QUIMICA COLOMBIANA LTDA QUIMICOL LTDA NIT 800047266, THOMAS ALONSO RANKIN BOLIVAR C.C 17.114.654 Y RANKIN VARELA Y CIA SCA, NIT 900.154.640.**, se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite **EJECUTIVO** donde la parte demandante es **BANCOLOMBIA S.A. Nit 890903938-8**

Notifíquese  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 210</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, NOVIEMBRE 21 DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, NOVIEMBRE ONCE (11) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

DEMANDA : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : GASES DE OCCIDENTE SA ESP  
DEMANDADO : AMPARO HERRERA  
RADICADO : 768924003002-2022-00086-00  
Sustanciación Nro. : 1293  
AUTORIZA NOTIFICACION DEMANDADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, NOVIEMBRE ONCE (11) de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta las pretensiones contenidas en el escrito indicado en el expediente digital (ID14) presentado por la apoderada de la entidad demandante Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO respecto a ejercer control de legalidad al auto que ordeno el emplazamiento del extremo pasivo, el Despacho desde ya manifiesta no acceder a ello toda vez que el espíritu de dicha ordenanza es precisamente que el demandado se entere del presente asunto, además la notificación del mismo no se ha surtido.

Ahora, atendiendo la autorización solicitada de notificar al extremo pasivo mediante dirección electrónica, esta agencia judicial accederá a ella.

Por lo anterior se,

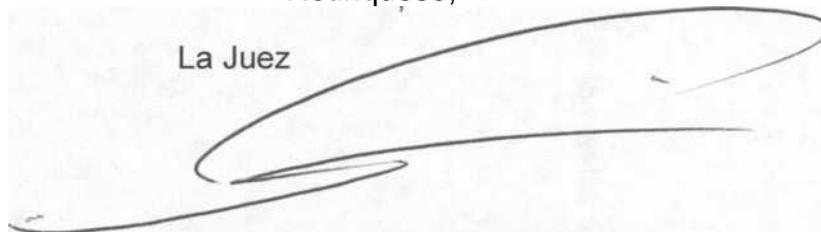
**RESUELVE:**

1.- No acceder a ejercer control de legalidad, por los motivos expuestos en precedencia.

2.- Autorizar a la apoderada judicial de la entidad demandante notificar a AMPARO HERRERA en su calidad de demandada en la dirección electrónica: [mafer012278@hotmail.com](mailto:mafer012278@hotmail.com), conforme a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 de 2.022.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL  
CAUCA

En Estado No. 210 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 21 DE 2.022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

**Respuesta Oficio No. 0601 Proceso: 768924003002 - 2022 - 00398 - 00**

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Mar 08/11/2022 17:12

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

**Nota:** Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

**¡ Una gerencia comprometida con el servicio !**

**Banco W S.A**

**Brigitte Sanchez Redondo**

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

**Gerencia de Operaciones**

[brsanchez@bancow.com.co](mailto:brsanchez@bancow.com.co)

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

[www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co)

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2022-11-08

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio: 0601

Radicación Banco W: 0601

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-08-08, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

<b>Proceso</b>	<b>Identificación</b>	<b>Demandado</b>	<b>Valor a embargar</b>	<b>Producto</b>
768924003002 - 2022 - 00398 - 00	1118299159	D A N I E L A C A R D O Z O P A Z	--	--
768924003002 - 2022 - 00398 - 00	31479022	M A R I B E L P A Z T U M I Ñ A	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte  
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 15 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1237.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2022- 00398-00.-

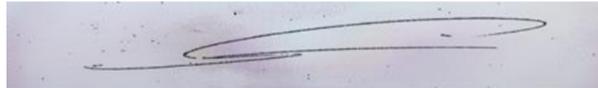
Colocar En Conocimiento.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Quince de Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO en contra de la señora **MARIBEL PAZ TUMIÑA C.C 31479022** y **DANIELA CARDOZO PAZ con C.C 1118299159**, se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite *EJECUTIVO* donde la parte demandante es **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**

Notifíquese  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 210</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,</p> <p>NOVIEMBRE 21 DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
---

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 9 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No.1242 -

Radicación No. 2022 – 00456-00.-

Agregar Sin Pedimento Alguno. -

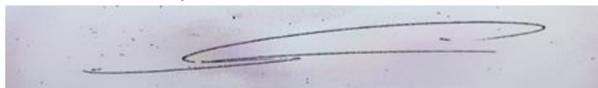
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Nueve De Dos Mil Veintidós.

De conformidad al memorial que antecede, remitido por el Abogada Valentina Camacho, Apoderado judicial de la parte demandante **INVERSIONES INMOBILIARIA SAN FRANCISCO** en contra de **CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO Y CAROLINA ESCOIBAR MENA** en el que manifiesta que adjuntar la inscripción de medida de embargo, por ello se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste ya que no tiene pedimento alguno

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 210</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, NOVIEMBRE 21 DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente  
Oficio No. 0859 Rad. 76892400300220220056400 Consecutivo JTE1335200**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 08/11/2022 14:54

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0859 Número Rad. 76892400300220220056400.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**  
**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**  
**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**  
[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Secretario(a)

YUMBO

VALLE DEL CAUCA

NOVIEMBRE 08 DE 2022

CALLE 7 NO. 3 - 62

0

OFICIO No: 0859

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76892400300220220056400

NOMBRE DEL DEMANDADO: LUZ AIDA LONDOÑO GARZON

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 52837800

NOMBRE DEL DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SA ESP

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800167643

CONSECUTIVO: JTE1335200

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 04 del mes noviembre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**  
**YUMBO**  
**VALLE DEL CAUCA**  
**CALLE 7 NO. 3 - 62**  
**NOVIEMBRE 08 DE 2022**  
**0**

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2022

SV-22-180803

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 8/11/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUZ LONDONO**

ID. Demandado: **52837800**

No. Proceso: **20220056400**

No. Oficio: **859**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: KAROL SALOMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



**Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022**

**Señores**

Juzgado 02 Civil Municipal  
A/A. Orlando Estupiñan Estupiñan  
No Registra  
Yumbo

**Oficio No:** 859.

**Proceso No:** 20220056400.

**Demandado(s):** Luz Aida Londono Garzon

**Documento de Identificación Demandado(s):** CC-52837800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Angel Antolínez M.*

**MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ**  
Jefe de Operaciones Pasivos  
Banco Falabella S.A.



IQ051008383981

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2022

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Calle 7 Nro 3 62

Yumbo (Valle del cauca)

J02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 859

**Asunto:** 20220056400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	52837800

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

KATERIN O. /8036

TBL - 201601037945641 - IQ051008383981

## Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Jue 10/11/2022 16:27

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 10 de noviembre de 2022

Señores:

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 859

**Proceso: 2022- 00564-00**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 52837800**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

### **EMBARGOS**

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones  
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia  
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

[embargos@bmm.com.co](mailto:embargos@bmm.com.co)

## Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Cali, 2022-11-11

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA

Oficio: 859  
Radicación Banco W: 859

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-10-31, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
2022 - 00564 - 00	52837800	L U Z   A I D A L O N D O N O G A R Z O N	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**  
Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte  
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Cali, 10-11-2022

GCOE-EMB-20221110989516

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

**Oficio No. 859 Radicado:76892400300220220056400**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	52837800

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Santiago de Cali 09 de Noviembre de 2022

Señor(es)  
**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**  
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Yumbo-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.  
Demandado /Ejecutado : LUZ AIDA LONDONO GARZON  
Radicación : 2022- 00564-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.859. del 31 de Octubre de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 8 de Noviembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de LUZ AIDA LONDONO GARZON con identificación No 52.837.800.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARLY JOHANA ANDRADE**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 15 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1239.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2022- 00564-00.-

Colocar En Conocimiento.-

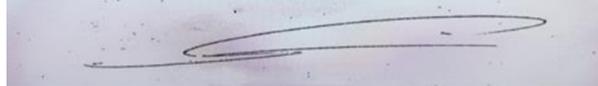
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Quince de Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso **EJECUTIVO** en contra de **LUZ AIDA LONDONO GARZON C.C. 52.837.800**, se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite *EJECUTIVO* donde la parte demandante es **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. Nit. 800.167.643-5**

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 210</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, NOVIEMBRE 21 DE 2022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
---

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 15 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1238.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2022- 00587-00.-

Colocar En Conocimiento.-

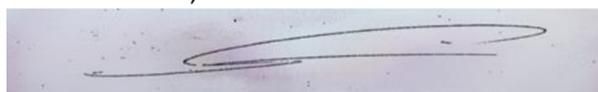
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Quince de Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diferentes entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO en contra de **DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO C.C No. 71.724.841,,** se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite *EJECUTIVO* donde la parte demandante es **Produvarios S.A en reorganización., Nit. 890.305.586-3.**

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 210</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, NOVIEMBRE 21 DE 2022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
---

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente  
Oficio No. 0861 Rad. 76892400300220220058700 Consecutivo JTE1335890**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 09/11/2022 9:46

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Secretario(a)

YUMBO

VALLE DEL CAUCA

NOVIEMBRE 09 DE 2022

CALLE 7 NO. 3 - 62

1

OFICIO No: 0861

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76892400300220220058700

NOMBRE DEL DEMANDADO: DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 71724841

NOMBRE DEL DEMANDANTE: PRODUVARIOS SA EN REORGANIZACION

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890305586

CONSECUTIVO: JTE1335890

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes noviembre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**  
**YUMBO**  
**VALLE DEL CAUCA**  
**CALLE 7 NO. 3 - 62**  
**NOVIEMBRE 09 DE 2022**  
**1**

**RESPUESTA 7260 EMBARGO No. 768924003002-2022- 00587-00 Oficio No. 862**

Embargos Fidudavivienda &lt;embargosfidudavivienda@davivienda.com&gt;

Mié 09/11/2022 11:52

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo &lt;j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor (a)

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

Juzgado Segundo Civil Municipal

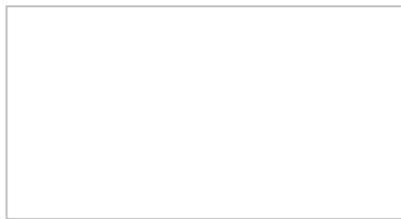
[j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Yumbo, Valle del Cauca

**Asunto: Embargo Ejecutivo singular No. 768924003002-2022- 00587-00 Oficio No. 862**

Fiduciaria Davivienda da respuesta a su comunicación del asunto, la cual encontrará en archivo adjunto.

Cordialmente,

**Embargos Fiduciaria Davivienda**Email: [embargosfidudavivienda@davivienda.com](mailto:embargosfidudavivienda@davivienda.com)

Fiduciaria Davivienda S.A.

Av. El Dorado No. 68B - 85 Piso 2

Bogotá - Torre Suramericana

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Bogotá, 09 de noviembre de 2022

Señor (a)  
**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
[j02cmumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Yumbo, Valle del Cauca

**Asunto:** Embargo Ejecutivo singular No. 768924003002-2022- 00587-00  
Oficio No. 862

Respetado (a) señor (a) Estupiñan,

Reciba un cordial saludo de Fiduciaria Davivienda S.A. En relación a su comunicación radicada en nuestras oficinas el 04 de noviembre de 2022, nos permitimos informarle que los contribuyentes relacionados a continuación no se encuentran registrados con ningún Fondo de Inversión Colectiva, Encargo Fiduciario, Fiducia de Administración o Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo activos en nuestro sistema:

NIT	RAZÓN SOCIAL
71.724.841	DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO

De otro lado, Informamos que con el fin de facilitar el envío y recepción de comunicaciones de embargos, hemos habilitado el correo electrónico [embargosfidudavivienda@davivienda.com](mailto:embargosfidudavivienda@davivienda.com) para la recepción y envío de respuesta a solicitudes de embargo y desembargo de clientes de Fiduciaria Davivienda S.A.

Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud, recordando que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Cordialmente,

DocuSigned by:

*LAURA NATALI TRUJILLO RINCÓN*

D5C47119041343E...

**LAURA NATALI TRUJILLO RINCÓN**

Especialista I Dpto. Aseguramiento y Administración de Fondos

Fiduciaria Davivienda S.A.

7260

DS  
*JMA*

Bogota D.C., 08 de Noviembre de 2022  
EMB\7089\0002548506

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

Cll 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892211081181

**Asunto:**

Oficio No. 861 de fecha 20221028 RAD. 76892400300220220058700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE PROUDVARIOS VS DIEGO FERNANDO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 71.724.841			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos





**Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022**

**Señores**

Juzgado 02 Civil Municipal

A/A. Orlando Estupiñan Estupiñan

No Registra

Yumbo

**Oficio No:** 861.

**Proceso No:** 76892400300220220058700.

**Demandado(s):** Diego Fernando Restrepo Giraldo

**Documento de Indentificación Demandado(s):** CC-71724841

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico [notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Angel Antolínez M.*

**MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ**

**Jefe de Operaciones Pasivos**

**Banco Falabella S.A.**

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2022

SV-22-182349

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 9/11/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **DIEGO RESTREPO**  
ID. Demandado: **71724841**  
No. Proceso: **768924003002-2022- 00587-00**  
No. Oficio: **861**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología  
Bogotá

Elaborado Por: LEIDY



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

Cali, 2022-11-11

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cali

Oficio: 861

Radicación Banco W: 861

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-10-28, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
768924003002 - 2022 - 00587 - 00	71724841	D I E G O F E R N A N D O R E S T R E P O G I R A L D O	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte  
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle



Medellín, 11 de noviembre de 2022

Código interno Nro RL00573648 (favor citar al responder)

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

Respuesta al Oficio No. 861  
Rad: 76892400300220220058700  
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
ORLANDO ESTUPINAN ESTUPINAN

**Oficio N°: 861**

**Demandante** PRODUVARIOS SA EN REORGANIZACION

**Valor del Embargo** \$ 124,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO 71724841	Cuenta Corriente - 8222	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Yenny Montoya Ayala**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2022

Señor

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E mail: j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yumbo – Valle.

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 768924003002-2022- 00587-00  
**DEMANDANTE:** PRODUVARIOS S.A EN REORGANIZACIÓN., NIT. 890.305.586-3,  
**DEMANDADO:** DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO C.C No. 71.724.841  
**OFICIO:** 862

Respetado Señor Estupiñán:

En atención a su oficio del asunto, mediante el cual nos comunica que por auto proferido dentro del proceso de la referencia de dispuso: "*El embargo y retención de DERECHOS FIDUCIARIOS, DERECHOS DE BENEFICIO Y CUALQUIER OTRO DERECHO ACTIVO que tenga y/o llegaren a tener DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO C.C No. 71.724.841 (...)*" nos permitimos informar que, actualmente el señor **DIEGO FERNANDO RESTREPO GIRALDO.**, no posee alguno de los productos mencionados en su oficio de embargo, motivo por el cual no es posible proceder con la medida de embargo y secuestro por ustedes solicitada.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Carlos Jose Jimenez Nieto Firmado digitalmente por Carlos Jose Jimenez Nieto  
Fecha: 2022.11.09 17:36:31 -05'00'

**CARLOS JOSÉ JIMÉNEZ NIETO**

Gerente Jurídico

Elaboro CM

**SECRETARIA.** A Despacho de la señora Juez para proveer.  
Yumbo Valle, 15 de noviembre de 2022.

El secretario,

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2218**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO**  
**768924003002-2022-00549-00**  
Yumbo Valle, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Examinado el proceso de la referencia, se observan varios yerros por los cuales no es procedente continuar con el trámite del mismo, sin antes corregirlos a fin de proceder a dictar la correspondiente sentencia.

Así las cosas, y conforme a lo previsto en el art. 132 del C.G.P., que hace alusión al CONTROL DE LEGALIDAD<sup>1</sup>, se enunciarán los ítems objeto de error a fin de que salgan abantes las pretensiones de la demanda, el cual se relaciona a continuación:

Requerir al apoderado judicial de la parte solicitante, a fin de que se sirva aclarar lo siguiente:

a.- Si el hijo que se procreó dentro de la relación matrimonial de los solicitantes es mayor o menor de edad, como quiera que en el poder dice que es mayor de edad y en el hecho 3 de la demanda dice que es menor de edad.

b.- Debe aportar nuevamente el poder con la diligencia notaria de reconocimiento de firma de los solicitantes, como quiera que el trámite que nos ocupa toca con el mismo estado civil de las personas y disposición de derechos.

c.- Debe aportar los registros civiles de nacimiento de los cónyuges solicitantes, al igual que el de hijo procreado dentro del matrimonio.

Visto lo anterior, se le concederá al togado el tiempo pertinente para enmendar tales falencias.

Sin más consideraciones, se

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al apoderado judicial de la parte solicitante, a fin de que se sirva aclarar y allegar la documentación mencionada en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ**

**MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY**

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
YUMBO  
SECRETARIA

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 21 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

<sup>1</sup>Artículo 132. *Control de legalidad.*

Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán allegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.